



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 123/06

Sucre, 13 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro 0936, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 200/06, remitida por el Alcalde Municipal a.i., al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Solidaridad y Amistad Chuquisaca – Treveris.

Que, la Fundación Solidaridad y Amistad Chuquisaca - Treveris, desarrolla actividades orientadas a satisfacer las demandas y requerimientos de la población, con la que el Gobierno Municipal tiene relación de cooperación permanente, que se traduce en el compromiso recíproco de esfuerzos para ejecutar proyectos concretos en diversas áreas.

Que, son partes intervinientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- La Fundación Solidaridad y Amistad Chuquisaca – Treveris, representada legalmente por su Director Ejecutivo, Dr. Sergio Padilla Cortez.
- El Gobierno Municipal, representado legalmente por el Alcalde Municipal a.i., Dr. Hugo Loayza Nava.

Que, el objeto del Convenio de referencia radica fundamentalmente en que tanto el Gobierno Municipal como la Fundación, comprometen esfuerzos, voluntades, acciones y aportes para ejecutar el proyecto "Refacción de Baños del Internado Inca Chaco", conforme al proyecto elaborado y que forma parte del convenio.

Que el Gobierno Municipal se compromete a:

- Aportar la suma total de Bs. 2.875 para cubrir el costo de 15 bolsas de cemento, 10 galones de pintura al óleo y 15 galones de pintura látex, conforme a la descripción detallada en el Informe No. 04/05 del Técnico del Gobierno Municipal.
- La suma indicada será transferida a la cuenta de la Fundación, No 400-0002874 del Banco Nacional con cargo a la categoría programática 31.0001.000 "Programa Emergencias Distritales", Partidas 342 y 345.

La Fundación se compromete a:

- Destinar los recursos que serán transferidos por El Gobierno Municipal, al objeto del convenio.
- Ejecutar el proyecto de refacción de Baños del Internado Inca Chaco.
- Una vez ejecutado el proyecto, dentro de los diez días posteriores, presentar a El Gobierno Municipal, un informe sobre los resultados y el destino de los recursos acompañando documentación de respaldo.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta que cumplan las tareas y compromisos establecidos para las partes.

Que, la finalidad del Gobierno Municipal es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de acuerdo al Art. 5 – I de la Ley 2028, asimismo es su finalidad crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio, mediante el establecimiento, autorización, regulación y cuando corresponda la ejecución directa de obras, conforme señala el citado Art. 5 – II – 2 de la Ley de Municipalidades, por último, es promover la participación de entidades sin fines de lucro en la prestación de servicios y la ejecución de obras públicas de acuerdo con el Art. 8 – I – 4 de la repetida ley.

Que es atribución del Gobierno Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la Art. 12 – II de la Ley 2028



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 123/06


POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal representado por el H. Alcalde Municipal a.i y la Fundación Solidaridad y Amistad Chuquisaca – Treveris, representada por el Dr. Sergio Padilla Cortez, para la ejecución del proyecto "Refacción de Baños del Internado Inca Chaco".
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL